



04/09/2025 12.47 PM

Expediente N°:

EXT-6124/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 258/2025

" POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO DE EMPEDRADO DE LA VILLA BONANZA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO "


Diana Paredes
Secretaría de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 258/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE EMPEDRADO DE LA VILLA BONANZA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----****VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hugo Lezcano, en la cual hace mención a la necesidad de realizar la construcción de la pavimentación pétreo o empedrado en la Villa Bonanza del barrio Virgen de los Remedios del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hugo Lezcano se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, Esta arteria es de vital importancia para el desenvolvimiento de los vecinos de la zona, por lo que es recomendable realizar dicha construcción en la misma.-

Que, la Ley N. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", en su Artículo 12° numeral 2° inc. "a"

Artículo 12. -Funciones.

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, tendrán las siguientes funciones:

2. En materia de infraestructura pública y servicios:

a. la construcción. Equipamiento. mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques. Plazas, balnearios y demás lugares públicos.-- (sic).-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**RESUELVE:**

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el proyecto de empedrado de la Villa Bonanza del barrio Virgen de los Remedios del distrito de San Lorenzo.-----

ART. 2°) Solicitar al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, inicie los trámites para la pavimentación pétreo de la mencionada zona.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL